

INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes con los que en la actualidad se cuenta en esta Institución, son propiamente de carácter contencioso, en virtud de que el CONALEP TABASCO ha sido demandado por la vía laboral por diferentes actores y como consecuencia de ello, se tiene en proceso litigios ante las diversas instancias laborales como son: el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tabasco, la Junta Especial Número 03 de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, la Junta Federal Especial Número 36 de Conciliación y Arbitraje y Tribunal administrativo. Expedientes laborales que son atendidos por la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONALEP TABASCO y a la fecha existen 104 sujetos a seguimiento por parte dicha unidad.

Cabe señalar que durante el periodo que se informa existen asuntos de importante trascendencia, ya que hay laudos y sentencias emitidos por la autoridad correspondiente y que se encuentran en proceso de ejecución con planillas de liquidación actualizada y ejecutable, así mismo se precisa que en estos asuntos, si bien es cierto, ya hay una resolución y un monto a pagar, también lo es que, los montos referidos aun están sujetos a ser modificados al momento de actualizar la plantilla de liquidación, mismos que se enlistan a continuación:

RELACION DE LAUDOS DICTADOS ENCONTRA DEL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO (EL CONALEP TABASCO).

1.- EXP. LAB. NUM. 341/2001. TCYA.

AUTORIDAD: TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

ACTOR: **JESUS VICENTE TORRES BARRAGAN**

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (EL CONALEP TABASCO)

FECHA DE LA DEMANDA: 08 DE OCTUBRE DE 2001

CATEGORIA DEL ACTOR: DIRECTOR DEL PLANTEL VILLAHERMOSA I.

ABOGADO DEL ACTOR: LIC. CARLOS DE JESUS LOPEZ CASTILLO.

ACCIONES PRINCIPALES: INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, SALARIOS CAIDOS Y PRESTACIONES ACCESORIAS

ESTADO PROCESAL: TIENE LAUDO CONDENATORIO DE FECHA: 15 DE MARZO DE 2013.

TIENE CONDENA LIQUIDA POR UN MONTO APROXIMADO DE **\$3'421,625.86**

2.- EXP. LAB. NUM. 1003/2000

AUTORIDAD: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

ACTOR: MARCELINO YANES RODRÍGUEZ

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (EL CONALEP TABASCO)

FECHA DE DEMANDA: 12 DE JULIO DE 2000.

CATEGORIA DEL ACTOR: CATEDRATICO EN EL PLANTEL No. 52 DE CARDENAS, TABASCO

ABOGADO DEL ACTOR: LIC. MAGNOLIA VILLEGAS MAGAÑA

ACCIONES PRINCIPALES: REINSTALACIÓN, BASIFICACIÓN, SALARIOS CAIDOS, AGUINALDO, VACACIONES Y PRESTACIONES ACCESORIAS.

ESTADO PROCESAL: LAUDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2009.

LAUDO CONDENATORIO DE 13 DE FEBRERO DE 2009 Y UNA SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO 5TO DE DISTRITO, EN EL J.A. NUM. 1422/2015-V-1. CONDENA A REINSTALAR AL ACTOR Y AL PAGO DE LAS PRESTACIONES POR UN MONTO DE \$2'278,688.90 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N). TOTALMENTE CONCLUIDO.

- 1.- CON FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, LA LIC. MAGNOLIA VILLEGAS MAGAÑA PRESENTÓ ESCRITO EN LA CUAL SOLICITÓ LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES SALARIALES POR LA CANTIDAD DE \$573,278.08 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 08/100 M.N) POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE 16 DE MAYO DEL AÑO 2019 HASTA 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021, MAS LAS QUE SE SIGAN GENERANDO, A LO QUE EN FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021 SE DEPOSITARON LOS ALEGATOS ANTE LA MESA RECEPTORA DE TERMINOS.
- 2.-CON FECHA 18 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 FUIMOS NOTIFICADOS DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 EMITIDO POR LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LA CUAL SEÑALÓ FECHA DE AUDIENCIA INCIDENTAL DE LIQUIDACION MISMA QUE SE LLEVÓ A CABO A LAS 9 HORAS DEL DIA 13 DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS.
- 3.- CON FECHA 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 PROMOVIMOS UN RECURSO DE REVISIÓN CONTRA ACTOS DEL C. PRESIDENTE EJECUTOR EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 11 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.
- 4.- CON FECHA 03 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021 SE NOS FUE NOTIFICADO EL ACUERDO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 EN EL CUAL LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL CUAL SEÑALA LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACION DE LA INCIDENTAL DE PRUEBAS Y ALEGATOS RELACIONADOS CON EL RECURSO DE REVISION DE ACTOS DE EJECUCIÓN ENCONTRA DEL PRESENTE EJECUTOR EL CUAL TUVO VERIFICATIVO EL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.
- 5.- CON FECHA 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 SE NOS FUE NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN DE ACTOS DE EJECUCION ENCONTRA DEL PRESENTE EJECUTOR, DECLARANDOLO COMO IMPROCEDENTE EL RECURSO PLANTEADO.
- 6.- CON FECHA 06 DE JUNIO DEL AÑO 2022 SE NOS FUE NOTIFICADO LA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022 PLANTEADO POR LA LIC. MAGNOLIA VILLEGAS MAGAÑA, DECLARANDO PROCEDENTE EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN PLANTEADO POR LA CANTIDAD DE \$756,495.15 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N), CUANTIFICACIÓN REALIZADA POR EL PERIODO 16 DE MAYO DEL AÑO 2019 HASTA 31 DE MAYO DEL AÑO 2022.
- 7.- CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2022 SE PRESENTÓ AMPARO INDIRECTO ENCONTRA DEL ACUERDO DE FECHA 2 DE JUNIO DEL 2022, BAJO EL NUMERO DE AMPARO INDIRECTO NUMERO 1085/2022-VIII-2, RADICADO ANTE EL H. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO.
- 8.- CON FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DICTAN SENTENCIA EN EL AMPARO INDIRECTO NUMERO 1085/2022-VIII-2, RADICADO ANTE EL H. JUZGADO QUINTO DE DISTRITO DEL DECIMO CIRCUITO DEL ESTADO, A FAVOR DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO, DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE FECHA 02 DE JUNIO DEL 2022 DICTADO POR LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.
- 9.- CON FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 SE NOS FUE NOTIFICADO LA NUEVA RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023, RATIFICANDO QUE SE LE

FUERON RETENIDOS AL ACTOR MARCELINO YANEZ RODRIGUEZ LA CANTIDAD DE \$427,660.75 PESOS (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 75/100 M.N.), DEJANDO SIN EFECTO EL ACUERDO DE 02 DE JUNIO DEL AÑO 2022 PLANTEADO POR LA LIC. MAGNOLIA VILLEGAS MAGAÑA, Y DE IGUAL MODO DEJAN SIN EFECTO LA CANTIDAD \$756,495.15 (SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 M.N).

3.- EXP. LAB. NUM. 1484/2001

AUTORIDAD: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.

ACTOR: **URIANA CORDOVA LOPEZ**

DEMANDADA: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (EL CONALEP TABASCO Y OTROS)

FECHA DE DEMANDA: 19 DE OCTUBRE DE 2001

CATEGORIA DEL ACTOR: SECRETARIA "B DE CONFIANZA EN EL CONALEP TABASCO

ACCIONES PRINCIPALES: REINSTALACIÓN, SALARIOS CAIDOS, ANTIGUEDAD, PRESTACIONES ACCESORIAS.

ESTADO PROCESAL: **LAUDO CONDENATORIO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2017**, Y PUNTO SEGUNDO: SE CONDENA A LA DEMANDADA COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO "CONALEP TABASCO" A REINSTALAR A LA ACTORA URANIA CORDOVA LOPEZ, Y A PAGARLE LAS PRESTACIONES CONSISTENTES EN SALARIOS CAIDOS, SALARIOS DEVENGADOS O NO PAGADOS.

EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, SE REINSTALA MATERIALMENTE A LA ACTORA, COMO SECRETARIA "B" DE BASE.

EL 26 DE MARZO DE 2019, LA ACTORA PRESENTA SU PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR \$1'626,622.90 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 90/100 M.N).

EN FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, LA JUNTA, DETERMINA APROBAR LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$979,590.49 (NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 49/100 M.N)

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA JUNTA LOCAL DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE FECHA 19 DE JUNIO DE 2019, EN CUMPLIMIENTO AL MANDATODE JUEZ FEDERAL EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1170/2019-II-3, PROMOVIDO POR LA ACTORA, APROBANDO PLANILLA DE LIQUIDACIÓN POR LA CANTIDAD DE \$1'455,216.97 (UN MILLON CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 97/100 M.N).

EL 23 DE JULIO DE 2019, LA ACTORA PROMUEVE AMPARO CORRESPONDE EL NÚMERO 70/209-II- DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO SEÑALAN LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2019, PARA LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL EN FECHA 30 DE AGOSTO DE 2019, SE LE CONCEDE A LA QUEJOSA EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL.

EN FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE APRUEBA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN EN FAVOR DE LA ACTORA POR LA CANTIDAD DE \$1'455,216.97 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS 97/100).

4.- EXP. LAB. NUM. 1582/2001

TRIBUNAL: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.

ACTOR: HUMBERTO GARCÍA LOPEZ.

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (EL CONALEP TABASCO) Y OTROS

FECHA DE DEMANDA: 10 DE AGOSTO DE 2001

CATEGORIA DEL ACTOR: JEFE DE PROYECTO EN EL CONALEP PLANTEL CARDENAS, EN EL ESTADO DE TABASCO.

ABOGADO DEL ACTOR: BARTOLO CHAN CHABLE

ACCIONES PRINCIPALES: REINSTALACIÓN, SALARIOS CAIDOS, ANTIGÜEDAD, PRESTACIONES ACCESORIAS.

ESTADO PROCESAL: CONDENATORIO, 15 DE ABRIL DE 2013, SE HAN REALIZADO ABONOS HISTORICOS POR EL MONTO TOTAL DE \$1'411,359.79 PESOS, DESGLOSADO EN 4 EXHIBICIONES, SIENDO LAS CANTIDADES SIGUIENTES: \$427,768.79 PESOS POR CUENTA EMBARGADA, \$300,000.00 PESOS, POR ABONO A CUENTA, \$200,000.00 POR ABONO A CUENTA Y \$483,591.00, POR ABONO A CUENTA; SE TIENE UN ADEUDO PENDIENTE DE \$2'712,158.30.

5.- No. EXPEDIENTE 1498/2002

ACTOR: **EUCEBIO CASTELLANOS AVILA**

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO

ABOGADO DEL ACTOR: LIC. OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ GUZMAN

ESTADO PROCESAL: LAUDO CONDENATORIO 11 DE OCTUBRE DE 2016, SE CONDENA AL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL DE TABASCO A LA REINSTALACIÓN DEL ACTOR, CUYA PLANILLA DE EJECUCIÓN POR LAUDO CONDENATORIO ES POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$1'613,037.86 PESOS, SE SOLICITÓ A LA JUNTA SE FIJE NUEVA FECHA Y HORA PARA LA REINSTALACIÓN DEL ACTOR PARA EL CICLO ESCOLAR 2020.

MEDIANTE ACUERDO DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2019, LA JUNTA REQUIERE AL CONALEP TABASCO QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS HABILES PRECISE LA FECHA DE REINSTALACIÓN DEL ACTOR.

SE LE DA CONTESTACION, OFICIO DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019, A TRAVES DEL CUAL SE COMUNICA QUE ESTA INSTITUCIÓN, SE ENCUENTRA REALIZANDO LAS GESTIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL LAUDO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR DISPONIBILIDAD DE LA PLAZA.

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN SE ACTUALIZÓ LA PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN POR EL MONTO DE \$2'127,908.01 (DOS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 01/100 M.N).

6.- EXP. LAB. NUM. 2094/2008

AUTORIDAD: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO

ACTOR: MANUEL JESUS GONZÁLEZ JAVIER

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (EL CONALEP TABASCO) Y OTROS

FECHA DE DEMANDA: 21 DE AGOSTO DE 2008

CATEGORIA DEL ACTOR: DOCENTE EN EL PLANTEL DE COMALCALCO, TABASCO.

ABOGADO DEL ACTOR: LIC. EDEL GONZÁLEZ MOSCOSO

ACCIONES PRINCIPALES: PRORROGA DEL CONTRATO DE TRABAJO, REINSTALACIÓN, ANTIGUEDAD, BASE Y DEMAS PRESTACIONES.

ESTADO PROCESAL: LAUDO CONDENATORIO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2013, SE CONDENA AL COLEGIO DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO A LA PRORROGA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y AL PAGO DE PRESTACIONES POR UN MONTO APROXIMADO DE \$542,823.00, EL 06 DE FEBRERO DE 2020 SE NOTIFICA DEL ACUERDO DE FECHA 09 DE ENERO DE 2020, PARA UNA AUDIENCIA INCIDENTAL DE LIQUIDACIÓN A CELEBRARSE EL DIA 06 DE MARZO DE 2020, DERIVADO DE LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PROPUESTA POR EL ACTOR POR \$803,612.49 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 49/100 M.N)

EL 06 DE MARZO DE 2020, EL COLEGIO DA CONTESTACIÓN A LA PLANILLA DE LIQUIDACIÓN DEL ACTOR MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DECLARÓ PROCEDENTE LA PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN POR EL MONTO DE \$803,612.49 (OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 49/100 M.N)

7.- EXP.LAB. NUM. 790/2010

TRIBUNAL: JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TABASCO.

ACTOR: MANUEL JESUS HERNÁNDEZ PÉREZ

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP TABASCO) Y OTROS

ABOGADO DEL ACTOR: LIC. MANUEL ENRIQUE MAGAÑA ESPINOSA.

ACCIONES PRINCIPALES: REINSTALACIÓN, PRORROGA DE CONTRATO DE TRABAJO, ANTIGÜEDAD Y DEMAS PRESTACIONES.

ESTADO PROCESAL: RESOLUCIÓN DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE 2018, SE CONDENA A LA REINSTALACIÓN DEL ACTOR Y AL PAGO DE PRESTACIONES POR LA CANTIDAD APROXIMADA DE \$950,806.60 PESOS.

FECHA PARA REINSTALACIÓN, EL DIA 09 DE OCTUBRE DE 2019.

EL 13 DE FEBRERO DE 2020, SE REALIZÓ LA DILIGENCIA DE REINSTALACIÓN, PENDIENTE EL PAGO DE LA CONDENA LIQUIDA POR LA NO EXISTENCIA DE RECURSOS PARA ELLO.

MEDIANTE AUTO DE EJECUCION DE FECHA 7 DE JUNIO DEL AÑO 2022, REQUIRIERON EL PAGO EL MONTO DE \$950,806.60 PESOS.

8.- EXPEDIENTE 132/2027

SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO

ACTOR: MAGDALENA GOMEZ PÉREZ.

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TECNICA DE TABASCO (CONALEP TABASCO) Y OTROS

ABOGADO DEL ACTOR: EDUARDO LUCIANO PEREZ Y JULIO CESAR BAEZA RAMÍREZ.

ACCIONES PRINCIPALES: LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 Y RESTITUIR A LA ACTORA EN SUS DERECHOS LABORALES.

ESTADO PROCESAL: SENTENCIA CONDENATORIA DEL 24 DE ABRIL DE 2019, SE ORDENA LA REINSTALACIÓN Y PAGO DE DIVERSAS PRESTACIONES.

EL DIA 16 DE AGOSTO DE 2019, SE REINSTALA A LA ACTORA

PENDIENTE DE PAGAR A LA ACTORA, POR CONCEPTO DE SALARIO QUE CORRESPONDE AL PERIODO DEL 1 DE ENERO DEL AÑO 2016 AL 15 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, CON QUE DEJÓ DE PERCIBIR POR MOTIVO DEL CESE, Y QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD LÍQUIDA DE \$572,515.75.; NO EXISTEN RECURSOS DISPONIBLES PARA EL PAGO.

9.- EXP.LAB. NUM. 129/2017

ACTOR: DAVID CORDERO OSORIO

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP TABASCO) CARLOS LUIS GARRIDO GULAR, DANIEL MURIAS CASTILLO Y OTROS.

ABOGADO DEL ACTOR: JOSE GUADALUPE ARIAS HERNÁNDEZ, PAOLA GABRIELA MAYORGA ROMERO Y JOSE DE JESUS DE LA CRUZ GALLEGOS.

ACCIONES PRINCIPALES: EL PAGO DE \$24,237.00, POR LOS SALARIOS DE LAS QUINCENAS DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2016 Y LA CANTIDAD DEL PAGO NORMALIZADO DEL SALARIO QUINCENAL A PARTIR DE LA 2DA QUINCENA DE ENERO DE 2016 EN ADELANTE.

ESTADO PROCESAL: SENTENCIA CONDENATORIA DE 22 DE AGOSTO DE 2019, CONSISTENTE EN PAGAR AL ACTOR LAS PRESTACIONES DE LA DIFERENCIA SALARIAL DE LOS MESES SEÑALADOS EN EL PARRAFO ANTERIOR Y LA CANTIDAD DE SUS PAGOS NORMALES DE SU SALARIO A PARTIR DE LAS QUINCENAS SIGUIENTES POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 288,610.60.

10.- EXP.LAB.NUM. 3460/2010

ACTOR: STALIN CUPIL OVANDO

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP-TABASCO) Y OTROS

ABOGADO DEL ACTOR: NARCISO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

ESTADO PROCESAL: SENTENCIA CONDENATORIA DE 19 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020, CONSISTENTE EN PAGAR AL ACTOR LAS PRESTACIONES DE LA DIFERENCIA INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2009 Y ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2010, PAGO DE AGUINALDO, PAGO DE SALARIOS DEVENGADOS Y RETENIDOS ETC.

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DECLARO PROCEDENTE LA PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN POR EL MONTO DE \$3'114,862.21.

MEDIANTE AUTO DE EJECUCIÓN DE FECHA 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2022, Y EL 21 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022, MEDIANTE DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA DEUDA LIQUIDA POR LA CANTIDAD DE \$3'114,862.21.

11.- EXP.LAB.NUM.0897/2010

ACTOR: BERNABE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y OTROS

DEMANDADO: COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DE TABASCO (CONALEP TABASCO) Y OTROS

ABOGADO DEL ACTOR: LUIS ALBERTO CRUZ MORALES

ESTADO PROCESAL: SENTENCIA (LAUDO) CONDENATORIA DE 13 DE FEBRERO DEL 2022, CONSISTENTE EN PAGAR A LOS ACTORES, PAGO DE APORTACIONES AL IMSS, LAS PRESTACIONES DE LA DIFERENCIA, INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL, PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD, PAGO DE VACACIONES CORRESPONDIENTE, PAGO DE AGUINALDO, PAGO DE SALARIOS DEVENGADOS Y RETENIDOS ETC.

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 5 DE ENERO DEL AÑO 2023, EN EL INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN SE DECLARO PROCEDENTE LA PLANTILLA DE LIQUIDACIÓN POR EL MONTO DE \$4'825,862.31

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DE SU EMISOR.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

C.P. CARLOS ALBERTO VEGA CELORIO
DIRECTOR GENERAL

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA GONZALEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL CONALEP

CONTABLE